



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160-2019-AL-MPC

Cañete, 03 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 069-2019-AL-MPC de fecha 15 de febrero de 2019, que autorizó la apertura de fondo fijo para caja chica para el año fiscal 2019 y Memorandum N° 112-2019-AL-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, estipula que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

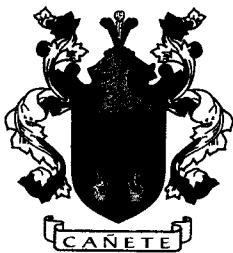
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público de lo dispuesto en el Art. 10° Sistema Nacional de Tesorería inciso 10.2 el Sistema Nacional de Tesorería tiene por finalidad la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público, la gestión de activos financieros principio el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la caja chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, con la Directiva N° 001-2011-EF/77.5, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R. D. No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior de Gastos de Devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2011-AL-MPC (10.02.2011), se aprobó la Directiva N° 001-2011-MPC de **Administración de Fondos Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del **Fondo Fijo para Caja Chica** para la atención de gastos que por su naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-AL-MPC de fecha 15 de febrero del 2019, se autorizó a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un Fondo Fijo para Caja Chica para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/. 6,500.00 Soles), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 160-2019-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 112-2019-AL-MPC de fecha 30 de mayo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Segundo Constantino Díaz de la Cruz deja de conocimiento la designación del personal Cas Aida Luisa Condori, como responsable del Fondo Fijo (Caja Chica), debiendo emitir el Acto resolutivo correspondiente.

Que, habiéndose solicitado la apertura de caja chica para el periodo presupuestal 2019, proponiendo como encargada única de su manejo a la Trabajadora Sra. Aida Luisa Condori Saravia, con DNI 40662277, Técnico Administrativo para el Despacho de Alcaldía, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 035-2019-MPC, bajo régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM de fecha 14 de mayo del 2019, sugiriendo según la disponibilidad presupuestal y programado en el Presupuesto Institucional PIA 2019, que el monto sea autorizado por la suma de S/ 6,500.00 soles, que la reposición de esta caja chica se pueda efectuar hasta tres veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria y se tenga como monto máximo a ser atendido por operación de gasto por bienes y/o servicios con cargo a este la suma equivalente al 10% de la UIT vigente;

Que, mediante Informe N° 020-2019/GAF/MPC de fecha 06 de febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, Mg. C.P.C. Gina Maribel Castillo Huamán, solicita se autorice la apertura de la Caja Chica y la designación del responsable del manejo de fondo de Caja Chica a cargo de la Gerente de Secretaría General, por el monto de S/ 6,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0089-2019-GPPI-MPC de fecha 06 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Lic. Christopher Mario Cruz Pérez, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifestando que ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el Presente Ejercicio Año Fiscal 2019;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 06° de la Ley No. 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades constituyen el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la Caja Chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, el literal a) y Literal b) del Artículo 10° de la norma descrita en líneas precedentes, expresamente señala:

- a) El documento sustentador para la apertura de la Caja Chica es la **Resolución del Directorio General de Administración, o de quien haga sus veces**, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- b) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe excederse del veinte por ciento (20%) de una UIT, **salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.**

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 160-2019-AL-MPC

Salvo por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo. (Modificado mediante Resolución Directoral No. 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero del 2011).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 142-AL-MPC de fecha 13 de Mayo de 2019 se da por concluida la designación al cargo de confianza de Gerente de Secretaría General a la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo con DNI N° 40662277

Que, estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-AL-MPC de fecha 15 de febrero del 2019 por el cual se encargó a la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo, como responsable del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2019, para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles (S/ 6,500.00 Soles), siendo que la reposición de fondo de caja chica se podrá efectuar hasta tres veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Aida Luisa Condori Saravia, con DNI 15431523, Técnico Administrativo para el Despacho de Alcaldía, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 035-2019-MPC, bajo régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM de fecha 14 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Fondo Fijo de la Caja Chica se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva Interna No. 001-2011-MPC entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrán ser renovados por tres (03) oportunidades previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas funcionales de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL